



MS
RDO 2019-00451-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, 03 de agosto de dos mil veinte.

1. Téngase como DEPENDIENTE JUDICIAL de la parte demandante LABORATORIOS CALIER DE LOS ANDES a ANDRES GUILLERMO RODRÍGUEZ RÁMIREZ CC. 1.019.025.593, en los términos del anterior escrito.
2. Así mismo se REQUIERE a la parte demandante para que repita el ciclo de notificación allegado mediante correo electrónico el pasado 23 de julio de 2020, toda vez que debe aclarar si lo que pretende es la notificación por AVISO (art 292 CGP) o el CITATORIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (art 291 CGP), de la misma forma deberá corregir la fecha del auto que libra mandamiento de pago, ya que no coinciden las fechas relacionadas en los documentos arrimados.
Así mismo se le ADVIERTE a la parte actora que frente a las notificaciones personales se les debe dar cumplimiento al art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

<p>NOTIFICACION POR ESTADO El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 062 de Fecha 04 de agosto de 2020.</p> <p>Secretario: _____ JUAN FELIPE SALCEDO ROA</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2f6b7b54764f246f19716e9ff247bdfa1b182d66e6983c08e1b7d712c2fd7a

Documento generado en 03/08/2020 10:15:27 a.m.